

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXIX	<i>Salta, 03 de Diciembre de 1996</i>	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 21
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 26 PAGINAS				CONCESION N° 3/18

N° 15.055	Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 438977
Tirada de 370 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.30 a 13.00		DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 214780 4400 - SALTA *** Sr. FACUNDO TROYANO DIRECTOR
	Dr. MIGUEL ANGEL TORINO MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA	
	Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO	

ARTÍCULO 1° — *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*

ARTÍCULO 2° — *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.-

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Cíviles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales	\$ 25,00	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 página y hasta 1/2 página.....	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 página y hasta 1 página.....	\$ 120,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual.....	\$ 100,00	
• Semestral.....	\$ 65,00	
• Trimestral	\$ 50,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes	\$ 1,00	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año	\$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año	\$ 3,00	
• Separata.....	\$ 3,50	
IV - FOTOCOPIAS		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 0,20	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, J, se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS	Pág.
S.G.G. N° 2.525 del 25/11/96 - Aprueba Contrato de locación de servicios.....	5113
M.P.E. N° 2.526 del 25/11/96 - Declara de Interés Pcial. el Encuentro de Exportadores a Chile y Seminario Regional de Comercio Exterior.....	5113
S.G.G. N° 2.527 del 25/11/96 - Asume su titular el Mando Gubernativo de la Pcia.....	5113
S.G.G. N° 2.528 del 25/11/96 - Contrato de locación de servicios.....	5113
M.P.E. N° 2.529 del 25/11/96 - Prorroga designación personal temporario.....	5114
M.P.E. N° 2.530 del 25/11/96 - Otorga Retiro Voluntario (ex Empleados de A.G.A.S.).....	5114
M.P.E. N° 2.531 del 25/11/96 - Contrato de locación de servicios.....	5115
M.P.E. N° 2.532 del 25/11/96 - Contrato de locación de servicios.....	5115
M.P.E. N° 2.533 del 25/11/96 - Otorga Retiro Voluntario (ex empleados de A.G.A.S.).....	5115
M.P.E. N° 2.534 del 25/11/96 - Designación de personal temporario.....	5116
M. Ed. N° 2.535 del 25/11/96 - Contrato de locación de servicios.....	5116
M.P.E. N° 2.536 del 25/11/96 - Otorga Retiro Voluntario (ex empleados de la ex D. Gral. de Arquitectura).....	5117
M. Ha. N° 2.537 del 26/11/96 - Reestructuración presupuestaria.....	5117
M.P.E. N° 2.539 del 26/11/96 - Programa Plan Provincial de Viviendas - 1064 Viviendas en B° Parque San Carlos - Salta (Capital).....	5118
M. Ed. N° 2.540 del 26/11/96 - Designa Director Gral. de Educación Polimodal al Prof. Pablo Guillermo Courreges.....	5118
M.S.P. N° 2.541 del 26/11/96 - Contrato de locación de inmuebles.....	5119
S.G.G. N° 2.545 del 26/11/96 - Designación de personal - Dcto. 1.178/96.....	5119
S.G.G. N° 2.546 del 26/11/96 - Designa Asesor y Delegado del Gobernador ante las A.F.J.P. al Sr. Amado Chibán.....	5120
DECRETOS SINTETIZADOS	
M.S.P. N° 2.524 del 25/11/96 - Cesantía de personal.....	5120
S.G.G. N° 2.538 del 26/11/96 - Reajuste haberes jubilatorios.....	5120
M. Ha. N° 2.547 del 26/11/96 - Reestructuración presupuestaria.....	5120
M. Ha. N° 2.548 del 26/11/96 - Incorporación presupuestaria.....	5121
M. Ha. N° 2.549 del 26/11/96 - Autoriza pago de deudas a favor del Club Vialidad de Salta.....	5121
EDICTO DE MINA	
N° 7.831 - Juan Antonio Meregaglia - Expte. N° 15.367.....	5121
RESOLUCION GENERAL	
N° 7.829 - Dirección Gral. de Rentas N° 29/96.....	5121
LICITACIONES PUBLICAS	
N° 7.845 - A.G.A.S. N° 82/96.....	5122
N° 7.830 - Bco. de la Ciudad de Buenos Aires y Consorcio Inmobiliario Pcial. Regional V.....	5122
CONCURSOS DE PRECIOS	
N° 7.846 - S.O.S.P. N° 117/96.....	5123
N° 7.832 - Ministerio de Salud Pública N° 74.....	5123
NOTIFICACION ADMINISTRATIVA	
N° 7.837 - Ministerio de Salud Pública - Dr. Osvaldo Luis Chiodini - Exptes. N°s. 121-50.399/95 y 09-8.135/96.....	5123

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

	Pág.
Nº 7.828 - Alanís, Carlos Armando - Expte. Nº B-89.038/96	5123
Nº 7.826 - Moya, Cenovia - Expte. Nº B-32.651/92.....	5123
Nº 7.819 - Rizzotti, Carlos César - Expte. Nº 2B-84.815/96	5124
Nº 7.797 - Merida, Luis Fernando - Expte. Nº 7.710/95.....	5124
Nº 7.794 - Suárez, Julia Verónica - Expte. Nº B-90.242/96	5124
Nº 7.791 - Silvera, Arturo - Expte. Nº B-89.552/96.....	5124
Nº 7.790 - López de Tapia, Rosa - Expte. Nº B-86.775/96.....	5124

REMATES JUDICIALES

Nº 7.844 - Por: David Gabriel Klos - Juicio: Expte. Nº 20.402/95.....	5124
Nº 7.843 - Por: Jorge G. Salazar E. - Juicio: Expte. Nº 1B-84.549/96	5125
Nº 7.842 - Por: Jorge G. Salazar E. - Juicio: Expte. Nº B-66.495/95	5125
Nº 7.841 - Por: Jorge G. Salazar E. - Juicio: Expte. Nº B-50.676/94	5125
Nº 7.840 - Por: Jorge G. Salazar E. - Juicio: Expte. Nº B-66.487/95	5125
Nº 7.838 - Por: Jorge G. Salazar E. - Juicio: Expte. Nº B-50.676/94	5125
Nº 7.836 - Por: Susana J. T. de Muiños - Juicio: Expte. Nº B-71.330/95.....	5126
Nº 7.835 - Por: Susana J. T. de Muiños - Juicio: Expte. Nº B-79.672/96.....	5126
Nº 7.823 - Por: Francisco Solá - Juicio: Expte. Nº 1B-79.661/96	5126
Nº 7.816 - Por: Ramón E. Lazarte - Juicio: Expte. Nº 6.997/94	5126
Nº 7.800 - Por: Alfredo J. Gudiño - Juicio: Expte. Nº B-81.910/96.....	5127

CONCURSOS PREVENTIVOS

Nº 7.785 - Tienda El Indio S.R.L. - Expte. Nº B-90.650/96.....	5127
Nº 7.767 - Clan S.A. - Expte. Nº B-89.559/96.....	5127

EDICTO JUDICIAL

Nº 7.827 - Central Salta S.A. s/Quiebra solicitada por los deudores - Expte. Nº A-30.728/82 (proyecto de distribución final)	5128
---	------

Sección COMERCIAL

AVISO COMERCIAL

Nº 7.834 - Guiar S.R.L. a Guiar S.A. (Transformación de Sociedad)	5128
---	------

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

Nº 7.833 - Asociación Amigos del Museo de Bellas Artes, para el día 14/12/96	5129
Nº 7.825 - Centro de Jubilados y Pensionados de El Tala, para el día 28/12/96.....	5129

FE DE ERRATA

Nº 7.839 - De la Edición Nº 15.051 del 27/11/96	5129
---	------

RECAUDACION

Nº 7.847 - Del día 02/12/96.....	5129
----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 25 de noviembre de 1996

DECRETO N° 2.525

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la provincia de Salta y la Sra. Marcela Isabel Cabezas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido acto se contrata a la nombrada, a efectos de prestar servicios en la Subsecretaría de Deporte y Recreación, dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las cláusulas del mismo.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta en acuerdo general de Ministros

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la provincia de Salta y la Sra. Marcela Isabel Cabezas, D.N.I. N° 17.308.955, el que forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la respectiva partida presupuestaria.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Torino - Oviedo - Lovaglio
Saravia - Martínez - Paesani - Catalano.**

Salta, 25 de noviembre de 1996

DECRETO N° 2.526

Ministerio de la Producción y el Empleo

VISTO el "Encuentro de Exportadores a Chile y Seminario Regional de Comercio Exterior", a realizarse los días 28 y 29 de noviembre del año en curso en nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Encuentro es de notable importancia para la economía de nuestra Provincia, por cuanto se potenciará el sector externo, dando a conocer los instrumentos necesarios para ello;

Que resulta necesario declarar de interés provincial dicho Encuentro, habida cuenta de la importancia de los temas a tratarse, como así también la jerarquía de los funcionarios que asistirán al mismo;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de interés provincial el "Encuentro de Exportadores a Chile y Seminario

Regional de Comercio Exterior", a realizarse en esta ciudad, entre los días 28 y 29 de noviembre de 1996, por los motivos expuestos precedentemente.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Producción y el Empleo y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Oviedo - Catalano.

Salta, 25 de noviembre de 1996

DECRETO N° 2.527

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el regreso del que suscribe, a la provincia de Salta, a partir del 25 de noviembre del año en curso;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Queda asumido por parte del que suscribe, el Mando Gubernativo de la Provincia, a partir del 25 de noviembre del corriente año.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Catalano.

Salta, 25 de noviembre de 1996

DECRETO N° 2.528

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la provincia de Salta y la señora Beatriz Mabel Fornasari; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido acto se contrata a la nombrada, a efectos de prestar servicios en la Delegación Casa de Salta en la Capital Federal, dependiente de la Gobernación, de conformidad a las cláusulas previstas en el mismo.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia en acuerdo general de Ministros

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la provincia de Salta y la señora Beatriz Mabel Fornasari, D.N.I. N° 11.993.846, el que forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la Delegación Casa de Salta en la Capital Federal dependiente de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Oviedo - Lovaglio Saravia
- Martínez - Paesani - Catalano.**

Salta, 25 de noviembre de 1996

DECRETO N° 2.529

Ministerio de la Producción y el Empleo

VISTO el Decreto N° 1.681/96, mediante el cual se prorroga la designación del Dr. Gustavo Joaquín García, como agente de planta temporaria, para cumplir funciones en la Unidad de Empleo, dependiente del Ministerio de la Producción y el Empleo; y

CONSIDERANDO:

Que el término de dicha designación opera el día 22 de agosto del corriente año;

Que la Unidad de Empleo informa que subsisten las razones que dieron origen a tal designación, por lo que resulta conveniente prorrogar la misma a partir del día 23 de agosto y hasta el 31 de diciembre del año en curso;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrógase, a partir del día 23 de agosto y por el término de 5 (cinco) meses, la designación del Dr. Gustavo Joaquín García, D.N.I. N° 10.789.166, como agente de Planta Temporaria para cumplir funciones en la Unidad de Empleo, dependiente del Ministerio de la Producción y el Empleo.

Art. 2° - Por idéntica vigencia a la establecida en el Artículo precedente, prorrógase la vigencia de la Licencia Especial por desempeño de Cargo de Mayor Jerarquía otorgada al Dr. Gustavo Joaquín García, D.N.I. N° 10.789.166, mediante Decreto N° 701/96.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Oviedo - Lovaglio Saravia
- Martínez - Paesani - Catalano.**

Salta, 25 de noviembre de 1996

DECRETO N° 2.530

Ministerio de la Producción y el Empleo

VISTO que por Decreto 922/96 se establece la aplicación del Régimen de Retiro Voluntario previsto

en la Ley N° 6.583 y sus modificatorias a favor de los agentes comprendidos en el Programa de Reconversión del Empleo Público Provincial y Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de dicho decreto, diversos agentes de la Administración General de Aguas de Salta (A.G.A.S.) que se encuentran comprendidos en dicho Programa, solicitan el otorgamiento del Retiro Voluntario.

Que las solicitudes correspondientes fueron tramitadas a través de los respectivos expedientes, conforme la normativa legal vigente en la materia.

Que la Dirección General de Personal, a través de una auditoría efectuada por el Departamento Supervisión y Contralor, procedió a verificar y ratificar la liquidación del monto indemnizatorio por Retiro Voluntario que le corresponde a cada uno de los solicitantes.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase el Retiro Voluntario a los agentes que se consignan en el Anexo que forma parte del presente decreto, ex empleados de la Administración General de Aguas de Salta (A.G.A.S.), que quedaron comprendidos en el Programa de Reconversión del Empleo Público Provincial y Municipal, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Decreto N° 922/96, quedando excluidos de dicho Programa, dándose por finalizada la relación de empleo público de los mismos con el Estado Provincial, a partir del 01 de noviembre de 1996.

Art. 2° - Déjase establecido que el área de Personal de la Administración General de Aguas de Salta (A.G.A.S.), se encargará de confeccionar las liquidaciones correspondientes para el pago de la indemnización por Retiro Voluntario, el cual se hará efectivo a través de la Tesorería de la Jurisdicción en la forma y los tiempos previstos en el artículo 5° del Decreto N° 922/96.

Art. 3° - El monto indemnizatorio resultará de la liquidación realizada y verificada en cada uno de los expedientes, de la cual se deberán efectuar las retenciones autorizadas que legalmente correspondan.

Art. 4° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a las partidas presupuestarias habilitadas a tales efectos.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de la Producción y el Empleo, de Hacienda y Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Oviedo - Paesani - Catalano.

Salta, 25 de noviembre de 1996

DECRETO N° 2.531

Ministerio de la Producción y el Empleo

VISTO el Contrato de Locación de Servicios firmado entre el Secretario de la Unidad de Empleo, dependiente del Ministerio de la Producción y el Empleo y la Sra. María Carolina Falcón; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se contrata a la nombrada a efectos de que preste servicios en la Unidad de Empleo, dependiente del Ministerio de la Producción y el Empleo, de conformidad a las cláusulas previstas en el mismo.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébese el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Secretario de la Unidad de Empleo y la señora María Carolina Falcón, D.N.I. N° 10.167.009, el que forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la Unidad de Empleo dependiente del Ministerio de la Producción y el Empleo.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Oviedo - Lovaglio Saravia
- Martínez - Paesani - Catalano.**

Salta, 25 de noviembre de 1996

DECRETO N° 2.532

Ministerio de la Producción y el Empleo

VISTO el Contrato de Locación de Servicios firmado entre el Secretario de la Unidad de Empleo, dependiente del Ministerio de la Producción y el Empleo y la Sra. Alicia Olivera; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se contrata a la nombrada a efectos de que preste servicios en la Unidad de Empleo, dependiente del Ministerio de la Producción y el Empleo, de conformidad a las cláusulas previstas en el mismo.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébese el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Secretario de la Unidad de

Empleo y la señora Alicia Olivera, D.N.I. N° 5.426.944, el que forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la Unidad de Empleo dependiente del Ministerio de la Producción y el Empleo.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Oviedo - Lovaglio Saravia
- Martínez - Paesani - Catalano.**

Salta, 25 de noviembre de 1996

DECRETO N° 2.533

Ministerio de la Producción y el Empleo

VISTO que por Decreto N° 922/96 se establece la aplicación del Régimen de Retiro Voluntario previsto en la Ley N° 6.583 y sus modificatorias a favor de los agentes comprendidos en el Programa de Reversión del Empleo Público Provincial y Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de dicho decreto, diversos agentes de la Administración General de Aguas de Salta (A.G.A.S.) que se encuentran comprendidos en dicho Programa, solicitan el otorgamiento del Retiro Voluntario.

Que las solicitudes correspondientes fueron tramitadas a través de los respectivos expedientes, conforme a la normativa legal vigente en la materia.

Que la Dirección General de Personal, a través de una auditoría efectuada por el Departamento Supervisión y Contralor, procedió a verificar y ratificar la liquidación del monto indemnizatorio por Retiro Voluntario que le corresponde a cada uno de los solicitantes.

Que estos agentes son integrantes de la Empresa Defensas y Encauzamientos S.A. (DESA), quienes suscribieron un Convenio con la Provincia de traspaso oneroso de bienes muebles de la Administración General de Aguas de Salta (A.G.A.S.), aprobado por Decreto N° 1.223/96.

Que la Cláusula Cuarta del citado Convenio, establece que el valor de los mismos será aplicado al pago de las indemnizaciones por Retiro Voluntario, en la proporción que correspondiere a cada uno de los integrantes de la sociedad.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase el Retiro Voluntario a los agentes que se consignan en el Anexo que forma parte del presente decreto, ex empleados de la

Administración General de Aguas de Salta (A.G.A.S.), que quedaron comprendidos en el Programa de Reconversión del Empleo Público Provincial y Municipal, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Decreto N° 922/96, quedando excluidos de dicho Programa, dándose por finalizada la relación de empleo público de los mismos con el Estado Provincial, a partir del 01 de julio de 1996.

Art. 2° - Déjase establecido que el área de Personal del Ministerio de la Producción y el Empleo, se encargará de confeccionar las liquidaciones correspondientes para el pago de la indemnización por Retiro Voluntario, el cual se hará efectivo a través de la Tesorería de la Jurisdicción en la forma y los tiempos previstos en el artículo 5° del Decreto N° 922/96.

Art. 3° - El monto indemnizatorio resultará de la liquidación realizada y verificada en cada uno de los expedientes, de la cual se deberán efectuar las retenciones autorizadas que legalmente correspondan.

Art. 4° - De la liquidación final deberá descontarse el valor de tasación de los bienes muebles traspasados a la Sociedad proporcionalmente y conforme al procedimiento establecido en la Cláusula Cuarta del Convenio aprobado por Decreto N° 1.223/96.

Art. 5° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a las partidas presupuestarias habilitadas a tales efectos.

Art. 6° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de la Producción y el Empleo, de Hacienda y Secretario General de la Gobernación.

Art. 7° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Oviedo - Paesani - Catalano.

Salta, 25 de noviembre de 1996

DECRETO N° 2.534

Ministerio de la Producción y el Empleo

VISTO las necesidades de servicios presentadas en el Ministerio de la Producción y el Empleo; y

CONSIDERANDO:

Que el Arq. Guillermo Manuel del Val, reúne las condiciones profesionales para cumplir las tareas a asignar en la mencionada jurisdicción;

Que se cuenta con partida presupuestaria disponible en el rubro Personal Transitorio - Presupuesto 1996 (Ley N° 6.826);

Que conforme lo establecido en el Artículo 16 de la Ley N° 6.583 y a las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 2.689/73 y 4.062/74, debe dictarse el instrumento pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Desígnase en la Planta Temporaria al Arq. Guillermo Manuel del Val, D.N.I. N° 10.005.049, para cumplir funciones en el Programa Tierras Fiscales Rurales del Ministerio de la Producción y el Empleo, con una remuneración equivalente a Asistente Técnico, a partir de la fecha de toma de posesión y por el término de 5 (cinco) meses.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la respectiva partida presupuestaria y jurisdicción correspondiente al Ministerio de la Producción y el Empleo.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Oviedo - Lovaglio Saravia
- Martínez - Paesani - Catalano.**

Salta, 25 de noviembre de 1996

DECRETO N° 2.535

Ministerio de Educación

VISTO el expediente N° 47-9.839/96, mediante el cual se gestiona la aprobación del Contrato de Locación de Servicios suscripto por el Ministerio de Educación, representado por su titular Dr. Antonio Lovaglio Saravia y la Srta. Silvia Raquel Ferreyra; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado instrumento se contrata a la Srta. Silvia Raquel Ferreyra, para desempeñarse como Operadora de Computadora en el Proyecto Informatización del Ministerio de Educación;

Que a fs. 2 ha tomado intervención Departamento Contable del Ministerio de Educación, efectuando la imputación preventiva correspondiente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios suscripto por el Ministerio de Educación, representado por su titular Dr. Antonio Lovaglio Saravia y la Srta. Silvia Raquel Ferreyra, D.N.I. N° 21.846.840, el que como Anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a: Carácter 1 - Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 01 - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 3 - Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Oviedo - Lovaglio Saravia
- Martínez - Paesani - Catalano.**

Salta, 25 de noviembre de 1996

DECRETO N° 2.536

Ministerio de la Producción y el Empleo

VISTO que por Decreto 922/96 se establece la aplicación del Régimen de Retiro Voluntario previsto en la Ley N° 6.583 y sus modificatorias a favor de los agentes comprendidos en el Programa de Reconversión del Empleo Público Provincial y Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de dicho decreto, diversos agentes de la ex-Dirección General de Arquitectura de la Provincia que se encuentran comprendidos en dicho Programa, solicitan el otorgamiento del Retiro Voluntario.

Que las solicitudes correspondientes fueron tramitadas a través de los respectivos expedientes, conforme a la normativa legal vigente en la materia.

Que la Dirección General de Personal, a través de una auditoría efectuada por el Departamento Supervisión y Contralor, procedió a verificar y ratificar la liquidación del monto indemnizatorio por Retiro Voluntario que le corresponde a cada uno de los solicitantes.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase el Retiro Voluntario a los agentes que se consignan en el Anexo que forma parte del presente decreto, ex empleados de la ex-Dirección General de Arquitectura de la Provincia, que quedaron comprendidos en el Programa de Reconversión del Empleo Público Provincial y Municipal, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Decreto N° 922/96, quedando excluidos de dicho Programa, dándose por finalizada la relación de empleo público de los mismos con el Estado Provincial, a partir del 01 de noviembre de 1996.

Art. 2° - Déjase establecido que el área de Personal respectiva, se encargará de confeccionar las liquidaciones correspondientes para el pago de la indemnización por Retiro Voluntario, el cual se hará efectivo a través de la Tesorería de la Jurisdicción en la forma y los tiempos previstos en el artículo 5° del Decreto N° 922/96.

Art. 3° - El monto indemnizatorio resultará de la liquidación realizada y verificada en cada uno de los

expedientes, de la cual se deberán efectuar las retenciones autorizadas que legalmente correspondan.

Art. 4° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a las partidas presupuestarias habilitadas a tales efectos.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de la Producción y el Empleo, de Hacienda y Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Oviedo - Paesani - Catalano.

Salta, 26 de noviembre de 1996

DECRETO N° 2.537

Ministerio de Hacienda

Secretaría de Finanzas

Expediente N° 144-093/96

VISTO las necesidades existentes en materia de refacción y mantenimiento de edificios escolares, en los Departamentos Rivadavia, Anta, La Candelaria y Cachi, y;

CONSIDERANDO:

Que es prioridad de esta administración gubernamental dotar a la provincia de Salta de una infraestructura edilicia acorde con las necesidades existentes;

Que la Constitución Provincial, en su artículo 67 prevé que el tratamiento institucional del gasto e inversión pública se oriente hacia diversas prioridades indicativas allí señaladas, figurando en primer término el ítem educación y cultura;

Que resulta conveniente contar con la participación de los Municipios en la ejecución de las obras a efectuar en las escuelas del Interior y Capital;

Que el Decreto N° 907 de fecha 9 de mayo de 1996, en su artículo 3° aprueba el modelo de Convenio de Obra Pública por Administración Delegada;

Que las obras a ejecutar por este Convenio en el ámbito educacional no están previstas presupuestariamente en la Unidad de Organización correspondiente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos dependiente del Ministerio de la Producción y el Empleo;

Que resulta necesario modificar el Plan de Trabajos Públicos existente a efecto de habilitar las partidas necesarias para el funcionamiento de un Programa de Refacción y Mantenimiento de Escuelas Públicas por Administración Delegada;

Que el artículo 25 de la Ley N° 6.826 y agregado, autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar

reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados a las diversas jurisdicciones;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase con encuadre en el artículo 25 y agregado de la Ley 6.826, la reestructuración presupuestaria obrante en Anexo I que forma parte integrante del presente decreto, mediante la cual se modifican y habilitan diversas partidas del Plan de Trabajos Públicos con Recursos Afectados Ejercicio 1996 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, dependiente del Ministerio de la Producción y el Empleo.

Art. 2° - Dispónese que las obras cuyas partidas se habilitan según lo dispuesto precedentemente, integrarán el Programa de Refacción y Mantenimiento de la Escuela Pública por Administración Delegada, cuya ejecución estará a cargo de los Municipios en cuyo ejido se encuentren radicados los establecimientos educacionales.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de la Producción y el Empleo, Educación, Hacienda y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Oviedo - Lovaglio Saravia - Paesani - Catalano.

Salta, 26 de noviembre de 1996

DECRETO N° 2.539

Ministerio de la Producción y el Empleo

VISTO la necesidad de crear un plan provincial de viviendas; y

CONSIDERANDO:

Que la estrategia gubernamental está basado en la superación de las debilidades actuales y en el aprovechamiento de las oportunidades del contexto Provincial y Nacional;

Que los objetivos democráticos de igualdad de oportunidades, requieren el desarrollo y la generación de empleos productivos y mecanismos apropiados para la implementación de los mismos;

Que el Estado tiene un nuevo rol en las Sociedades modernas y es el de promover e incentivar todas las iniciativas que atiendan las demandas emergentes de la comunidad en lo que a mejora de su calidad de vida se refiere;

Que es necesario dinamizar la industria de la construcción propendiendo a través de su efecto

multiplicador a cimentar el proceso de accionamiento económico, incrementar el nivel de empleo y atender la demanda de vivienda;

Que, se debe facilitar a la población el acceso a la vivienda que permita una vida digna, promoviendo la construcción de unidades habitacionales, potenciando los recursos para paliar el déficit habitacional;

Que es necesario atender a un vasto Sector de la demanda que aún no encuentra soluciones a sus postergados requerimientos por no existir operatorias que los contengan;

Que, es necesario ejercer el control global del sistema y de cada una de las etapas del proceso así como los resultados del Plan;

Que la complejidad y el tiempo de ejecución del Programa hacen necesario crear un Comité Ejecutivo Coordinador;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Créase en el ámbito del Ministerio de la Producción y el Empleo, el Programa "Plan Provincial de Viviendas 1.064 Viviendas en Barrio Parque San Carlos, Salta - Capital".

Art. 2° - Declárase el Programa referido por el Artículo 1° del presente como de "Interés Provincial".

Art. 3° - Créase el Comité Ejecutivo Coordinador del Plan Provincial de Viviendas 1.064 Viviendas en Barrio Parque San Carlos Salta - Capital, cuya estructura se detalla en el Anexo I que forma parte del presente decreto.

Art. 4° - Para las erogaciones que demande el funcionamiento de este Programa, serán obtenidas del flujo financiero del mismo Programa.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de la Producción y el Empleo y Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Oviedo - Catalano.

Salta, 26 de noviembre de 1996

DECRETO N° 2.540

Ministerio de Educación

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al Prof. Pablo Guillermo Courreges, D.N.I. N° 7.869.189, como Director General de Educación Polimodal, a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Educación y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Lovaglio Saravia - Catalano.

Salta, 26 de noviembre de 1996

DECRETO N° 2.541

Ministerio de Salud Pública

Expediente N° 0930/96 - código 133

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la aprobación del Contrato de Locación de inmueble, suscripto entre el Ministerio de Salud Pública y el señor Julio Dante Córdoba, y

CONSIDERANDO:

Que el nombrado da en locación un inmueble de su propiedad ubicado en calle San Clemente de la Nueva Sevilla sin N° del Barrio Floresta de esta ciudad, destinado para el funcionamiento del Centro de Salud N° 44, dependiente de la Dirección Primer Nivel de Atención Area Capital.

Que atento la providencia del señor Secretario de Servicios de Salud corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, a tal efecto el Departamento Asesoría Legal del Ministerio del rubro tomó la intervención previa que le compete.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de inmueble que forma parte del presente decreto, suscripto entre el Ministerio de Salud Pública y el señor Julio Dante Córdoba, D.N.I. N° 10.451.413.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 8, Unidad de Organización 4, Finalidad 4, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 3, Parcial 8, Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Martínez - Catalano.

Salta, 26 de noviembre de 1996

DECRETO N° 2.545

Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social
Expte. N° 71.833/96 - Cód. 01

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo

Social solicita la cobertura provisoria de cargos vacantes previstos en Decreto N° 2.020/96; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se fundamenta en la necesidad de lograr el normal funcionamiento institucional de las dependencias que tienen a su cargo el desarrollo de los Programas y SubProgramas Sociales con alcance en todo el Territorio Provincial;

Que en razón de lo señalado precedentemente resulta de vital importancia contar con los servicios de personal con experiencia acreditada para desempeñar con idoneidad las tareas que competen a dicha dependencia;

Que la presente gestión tiene encuadre en el artículo 30 del Decreto N° 1.178/96 - Régimen Escalonario del Personal de la Administración General;

Que dadas las características de Cargo Político, que se le asigna a la cobertura de cargos propuesta, le son de aplicación disposiciones contenidas en los artículos 24 a 28 del mencionado Decreto N° 1.178/96;

Que la Dirección General de Personal se expidió sobre la viabilidad de lo solicitado así como efectuó las imputaciones provisionales pertinentes hasta tanto se provea su cobertura por concurso;

Que conforme disposiciones establecidas en el artículo 16 de la Ley N° 6.583 y sucesivas prórrogas, corresponde el dictado del acto administrativo individual pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a partir del 01 de agosto de 1996 al señor Ramón Enrique Galarce, D.N.I. N° 8.294.405 para desempeñarse en la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social en el cargo N° de Orden 16: Supervisor en el Programa SIEMPRO - Agrupamiento Técnico - Función Jerárquica IV - en Subgrupo 3 - Nivel 6.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 03 - Unidad de Organización 01 - Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social - Finalidad 7 - Función 90 - Sección 04 - Sector 01 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (L) - Torino - Lovaglio Saravia (L) - Martínez - Paesani - Catalano.

Salta, 26 de noviembre de 1996

DECRETO Nº 2.546

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Decreto Nº 1.543 de fecha 28 de julio de 1996, y

CONSIDERANDO:

Que por el referido instrumento se prorroga la designación del Sr. Amado Chibán, como Asesor y Delegado del Gobernador ante las Administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones.

Que subsisten las razones que motivaron su designación, por lo que es propósito proseguir con la misma.

Que se cuenta con partida presupuestaria disponible según el Presupuesto Año 1996 - Ley Nº 6.826.

Que en virtud de lo establecido en el Artículo 16 de la Ley Nº 6.583 y sucesivas prórrogas, debe dictarse el instrumento pertinente.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º - Designase a partir del 4 de noviembre del año en curso, al señor Amado Chibán, D.N.I. Nº 11.943.182, como Asesor y Delegado del Gobernador ante las Administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones, con una remuneración equivalente a Director General, más lo que por ley corresponda.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse al rubro Personal de la Jurisdicción respectiva - Presupuesto en vigencia.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Torino - Lovaglio Saravia (I.) -
Martínez - Paesani - Catalano.**

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

**Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 2.524 -
25/11/96 - Expediente Nº 11.216/91 - código 89.**

Artículo 1º - Revócase parcialmente el Decreto Nº 595 de fecha 26 de marzo de 1993 y exclúyese del Anexo a la señora Berta Guillermina Gutiérrez, D.N.I. Nº 14.622.907, inucama, ex agente del hospital del "San Bernardo", por el motivo expuesto en el considerando del presente.

Art. 2º - Revócase parcialmente el Decreto Nº 572 de fecha 26 de marzo de 1993 y exclúyese del Anexo, a la señora Berta Guillermina Gutiérrez, D.N.I. Nº 14.622.907, mucama, ex agente del hospital del "San

Bernardo", por el motivo expuesto en el considerando del presente.

Art. 3º - Dése por concluidas las presentes actuaciones sumariales obrantes en autos y que fueron ordenadas por Resolución Ministerial Nº 1.928 de fecha 7 de octubre de 1992.

Art. 4º - Con vigencia al 31 de marzo de 1991, aplíquese la sanción de cesantía por haber incurrido en abandono de servicio sin causa justificada, a la señora Guillermina Berta Gutiérrez, D.N.I. Nº 14.622.907, legajo Nº 53.818, agrupamiento MSG, subgrupo 1, categoría C, mucama del Hospital San Bernardo, de conformidad con las disposiciones de los artículos 20, inciso e) y 20, punto 2) 2ª parte del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley Nº 6.422 (t.o.) y reglamentado por Decretos Nºs. 772/87 y 1.057/88.

Art. 5º - Notifíquese a la señora Guillermina Berta Gutiérrez, D.N.I. Nº 14.622.907, con copia del presente que le asiste el derecho de recurrir en reconsideración dentro de los diez (10) días hábiles, a contar del día siguiente al de su notificación.

**Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº
2.538 - 26/11/96 - Expediente Nº 73-36.077/96.**

Artículo 1º - Autorízase en el marco de lo establecido en el segundo párrafo del artículo 3º de la Ley Nº 6.837, el pago de la liquidación de reajuste de haberes jubilatorios reconocidos en el artículo 2º de la Resolución Nº 300/96, emanada de la Unidad de Control Previsional, por la suma total de Pesos doce mil cuatrocientos noventa y tres con cuarenta y tres cvos. (\$ 12.493,43), a favor del señor Cresencio Chilo, Jubilado Nº 01-16.140.

Art. 2º - Habilítase al Ministerio de Hacienda a efectuar el pago de los reajustes jubilatorios reconocidos conforme las disponibilidades financieras existentes y con arreglo a lo dispuesto en la Ley Nº 6.837.

Art. 3º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la partida respectiva de la Unidad de Control Previsional de Gobernación. Presupuesto en vigencia.

**Ministerio de Hacienda - Decreto Nº 2.547 -
26/11/96 - Exptes. Nºs. 11-45.142/96, 165-0149/96 -
referente, 113-0054/96 y notas agregadas.**

Artículo 1º - Ordénase, con encuadre en el artículo 25 y agregado de la Ley Nº 6.826, la siguiente reestructuración en presupuesto vigente de Administración Central:

Rebajar de:

- Jurisdicción 06 - Ministerio de la Producción y el Empleo - Unidad de Organización 01 - Ministerio - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal Programa Provincial de Reconversión del Empleo Público	\$ 156.273,74
TOTAL	\$ 156.273,74

Reforzar a:

- Jurisdicción 11 - Poder Legislativo - Unidad de Organización 01 - Cámara de Senadores - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal	\$ 2.520,00
- Jurisdicción 11 - Poder Legislativo - Unidad de Organización 02 - Cámara de Diputados - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal	\$ 153.753,74
TOTAL	\$ 156.273,74

Ministerio de Hacienda - Secretaría de Finanzas - Decreto N° 2.548 - 26/11/96 - Expte. N° 23-021/96.

Artículo 1° - Dispónese, con encuadre en el artículo 5° de la Ley de Contabilidad vigente - Decreto - Ley N° 705/57 y sus modificatorios, la siguiente incorporación de créditos presupuestarios ejercicio 1996, en Jurisdicción 11 - Poder Legislativo:

- Unidad de Organización 03 - Comisión Bicameral Información Parlamentaria, Bibliográfica y de Prensa:

. Personal	\$ 113.054,02
. Bienes de Consumo	\$ 1.969,07
. Servicios	\$ 2.194,07

- Unidad de Organización 04 - Comisión Bicameral Examinadora de Obras de Autores Salteños:

. Personal	\$ 91.086,49
. Bienes de Consumo	\$ 2.658,16
. Servicios	\$ 4.825,41
. Bienes de Capital	\$ 530,00

- Unidad de Organización 05 - Comisión Bicameral Imprenta de la Legislatura:

. Personal	\$ 183.746,12
------------	---------------

- Unidad de Organización 06 - Comisión Bicameral Examinadora de las Cuentas de Inversión:

. Personal	\$ 63.927,55
. Bienes de Consumo	\$ 831,76
. Servicios	\$ 1.826,05

TOTAL	\$ 466.648,70
--------------	----------------------

Ministerio de Hacienda - Secretaría de Finanzas - Decreto N° 2.549 - 26/11/96 - Expte. N° 141-0136/96.

Artículo 1° - Con encuadre en el 2do. párrafo del artículo 3° de la Ley 6.837, autorízase el pago de la

suma de Pesos trece mil setecientos veicinco con treinta y tres centavos (\$ 13.725,33) correspondiente a la deuda registrada a favor del Club Vialidad Salta, conforme a las disponibilidades financieras.

Art. 2° - El pago autorizado precedentemente será imputado a la partida respectiva del Presupuesto vigente.

Los Anexos de los Decretos N°s. 2.525, 2.528, 2.531, 2.532, 2.535, 2.537 y 2.541 se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

EDICTO DE MINA

O.P. N° 7.831

F. N° 90.586

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 112 del Decreto Ley N° 430/57, que Juan Antonio Meregaglia el 24 de octubre de 1995, por Expte. N° 15.367, ha denunciado el descubrimiento de un yacimiento de granulado volcánico en el departamento Los Andes, al que denominó "Juan Segundo", con la siguiente descripción: Tomando como punto de referencia (P.R.) y como punto de partida (P.P) el punto de intersección de las coordenadas Gauss Krugger X = 7.296.092 Y = 2.571.480 se mide 400 m. Az. 90°00'00" hasta el punto 1, luego se mide 1.020 m. Az. 169°00'00" hasta el punto 2, luego se mide 600 m. Az. 270°00'00" hasta el punto 3 y finalmente se mide 1.000 m. Az. 360°00'00" hasta el punto de partida (P.P), cerrando de esta manera la superficie libre solicitada de aproximadamente 50 Has., la que se ubica en terrenos fiscales fuera de las áreas de reserva minera de la Provincia. Salta, 13 de noviembre de 1996. Esc. Humberto Ramírez, Escribano.

Imp. \$ 60,00

e) 03, 11 y 24/12/96

RESOLUCION GENERAL

O.P. N° 7.829

R. s/c. N° 7.423

Salta, 28 de noviembre de 1996

RESOLUCION GENERAL N° 29

VISTO:

Las atribuciones conferidas por la normativa vigente al titular de la Dirección General de Rentas de la Provincia, con arreglo a lo dispuesto por los Arts. 6, 7, 8, 9 y 10 y ccdd. del Código Fiscal (Dcto. Ley 9/75 y sus modificatorias);

CONSIDERANDO:

Que por imperio del Art. 6° del Código Fiscal se faculta a esta Dirección a delegar sus funciones y atribuciones en funcionarios de su dependencia;

Que en el Art. 8° se determina que la Dirección será parte en todas las actuaciones de cobro coactivo por obligaciones fiscales establecidas por el Código Fiscal o leyes fiscales especiales, tanto en trámites judiciales como administrativos;

Que, la norma prevista en el Art. 9° estatuye que la representación estará a cargo del asesor, los procuradores o agentes fiscales o representantes especiales que dicha repartición designe para este cometido;

Que el Art. 10 del nombrado cuerpo legal faculta a los representantes especiales para actuar por ante todos los órganos jurisdiccionales, cualquiera sea el monto y la naturaleza del asunto, pudiendo, además, ser patrocinados por los letrados de la Dirección;

Por ello, y de conformidad con las atribuciones otorgadas a la Dirección General de Rentas por los Arts. 6°, 9°, 10, 12 y ccdes. del Código Fiscal;

El Director General de Rentas

RESUELVE:

Artículo 1° - Conferir a los Dres. Ada Isabel Torres Tamer, matrícula profesional N° 58, L.C. N° 6.194.069, Ana Silvia Guzmán de Macedo, matrícula profesional N° 132, D.N.I. N° 11.943.519 y Rodolfo Villalba Ovejero, matrícula profesional N° 1.454, D.N.I. N° 11.282.193, la representación legal en todos los asuntos administrativos y judiciales en los que la Dirección General de Rentas sea parte.

Art. 2° - Derógase toda norma que se oponga a la presente.

Art. 3° - Remitir copia de esta resolución a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos de la Provincia.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

José Excequiel Böhm

Director General

Dirección General de Rentas

Sin cargo e) 03/12/96

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 7.845 F. v/c. N° 8.292

GOBIERNO DE SALTA

A.G.A.S.

Licitación Pública N° 82

Obra: Defensas y encauzamiento sobre río Dorado - Apolinario Saravia - Dpto. Anta - provincia de Salta.

Presupuesto Oficial: \$ 202.238,40

Sistema de Contratación: Por unidad de medida

Plazo de Ejecución: 5 (cinco) meses calendario

Precio del Pliego: \$ 202,00

Adquisición de Pliegos: A.G.A.S. - Santa Fe N° 561 - Dpto. Ingeniería - a partir del 04/12/96

Lugar, Fecha y Hora de Apertura: A.G.A.S. - Santa Fe N° 561 - Salta - el 20/12/96 a horas 10,30.

Valor al cobro \$ 75,00 e) 03, 04 y 05/12/96

O.P. N° 7.830

F. N° 90.608

Banco de la Ciudad de Buenos Aires y Consorcio Inmobiliario Provincial, Regional V

Licitación Pública con posterior mejoramiento de ofertas por cuenta de Dirección Nacional de Bienes del Estado

1 Plantas de Silos Ubicadas en: provincia de Salta

Metán: Dpto. Metán, Salta Capital 6.200 Tn. Base \$ 395.000

Condiciones de Venta:

1) Al Contado: 10% de seña y 3% de comisión más I.V.A. sobre esta última; y el 90% restante dentro de los quince (15) días de notificado el comprador de la aprobación de la venta.

2) Financiado: 2a. Plantas En Operación: 10% de seña y 3% de comisión más I.V.A. sobre esta última; 30% dentro de los quince (15) días de notificado el comprador de la aprobación de la venta y el 60% restante en seis (6) cuotas semestrales, iguales y consecutivas, con un interés del 10% anual sobre saldos, con vencimiento la primera cuota a los 180 días corridos de la toma de posesión.

2b Plantas Inactivas: 10% de seña y 3% de comisión más I.V.A. sobre esta última 10% dentro de los quince (15) días de notificado el comprador de la aprobación de la venta y el 80% restante en ocho (8) cuotas semestrales, iguales y consecutivas con un interés del 10% anual sobre saldos, con vencimientos la primera cuota a los 180 días corridos de la toma de posesión.

Venta de Pliegos e Informes: Banco de la Ciudad de Buenos Aires Esmeralda 600, 6° Piso, Capital Federal, de lunes a viernes de horas 10,00 a 16,00, Tels. 322-7.673/9267, Fax 322-1694.

Consorcio de Empresas Inmobiliarias Región V: Crisóstomo Alvarez N° 434 (4000) San Miguel de Tucumán, Tel. (081) 218043, Fax (081) 218880.

Recepción de Ofertas: Desde Hs. 10,00 del lunes 02 de diciembre hasta Hs. 11,30 del día del acto de apertura y posterior mejoramiento de ofertas, en Esmeralda 660, 6° Piso, Capital Federal.

Acto de Apertura: El jueves 05 de diciembre de 1996, a Hs. 12,00, en Esmeralda 660, 6° Piso, Capital Federal.

Venta sujeta a la aprobación de la Entidad Vendedora

Venta "Ad Corpus"

Valor del Pliego: \$ 500,00 - I.V.A. incluido.

Imp. \$ 50,00

e) 03 y 04/12/96

CONCURSOS DE PRECIOS

O.P. N° 7.846 F. v/c. N° 8.293

GOBIERNO DE SALTA**Programa Infraestructura de Educación y Salud
Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Concurso de Precios N° 117**

Obra: Ampliación Escuela N° 633 - María R. Campos - Paraje Velarde - Salta - Capital.

Presupuesto Oficial: \$ 150.000,00

Precio del Pliego: \$ 150,00

Plazo de Ejecución: 150 días corridos

Sistema de Contratación: Ajuste alzado

Fecha y Hora de Apertura: 17 de diciembre de 1996 - Hs. 10,00

Lugar de Apertura y Venta de Pliegos: A partir del 04/12/96 en el Ministerio de la Producción y el Empleo - Centro Cívico Grand Bourg - Salta - Tel. 360360 - Int. 330

Imp. \$ 25,00 e) 03/12/96

O.P. N° 7.832 F. N° 90.589

PROVINCIA DE SALTA**Ministerio de Salud Pública****Dirección de Compras****Concurso de Precios N° 74**

Fecha de Apertura: 09/12/96 - Hs. 11,00

Adquisición: Insumos bioquímicos

Lugar de Apertura y Pliegos sin cargo en la Dirección de Compras - Centro Cívico Grand Bourg - Block 2 1er. Piso.

Imp. \$ 25,00 e) 03/12/96

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

O.P. N° 7.837 F. N° 90.598

Por la presente y a los efectos del artículo 150 de la Ley N° 5.348, se hace conocer al doctor Osvaldo Luis Chiodini, L.E. N° 8.463.059, legajo N° 9.901, médico del Hospital "San Roque" de Embarcación, cuyo domicilio indicado se encuentra cerrado y se informa

que se mudó, que en los Expediente N°s. 50.399/95 - código 121 y 8.135/96 - código 09, el Poder Ejecutivo Provincial, mediante Decreto N° 2.115/96, ha dispuesto lo siguiente: Salta, 22 de octubre de 1996, VISTO ... y CONSIDERANDO ..., El Gobernador de la Provincia DECRETA: Artículo 1° - Dése por concluidas las presentes actuaciones sumariales obrantes en autos y que fueron ordenadas por Resolución Ministerial N° 143 de fecha 26 de febrero de 1996. Artículo 2° - Con vigencia al 27 de diciembre de 1995, aplíquese la sanción de cesantía por haber incurrido en abandono de servicio sin causa justificada al doctor Osvaldo Luis Chiodini, L.E. N° 8.463.059, legajo N° 9.901, Agrupamiento P, subgrupo 3, categoría C, médico del Hospital "San Roque" de Embarcación, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de conformidad con las disposiciones del artículo 20 (causales de aplicación de medidas disciplinarias con sumario previo, punto 2) e inciso e) del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley N° 6.422 (t.o.), reglamentada por Decretos N°s. 772/87 y 1.057/88. Artículo 3° - Notifíquese al doctor Osvaldo Luis Chiodini, L.E. N° 8.463.059, con copia del presente, que le asiste el derecho de recurrir en reconsideración dentro de los diez (10) días hábiles, a contar del día siguiente de su notificación. Artículo 4° - Remítanse las presentes actuaciones al Tribunal de Cuentas de la Provincia a los fines a que hubiere lugar. Artículo 5° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación. Artículo 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese. Firmado: Walter Raúl Wayar - Vicegobernador a cargo del Poder Ejecutivo, doctor Guillermo Alberto Catalano - Secretario General de la Gobernación, doctor Agustín Ricardo Martínez - Ministro de Salud Pública. Queda Ud. legalmente notificado. Firmado Paulina Elvira Figueroa, Jefa Departamento Despacho del Ministerio de Salud Pública.

Imp. \$ 120,00 e) 03 al 05/12/96

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

O.P. N° 7.828 F. N° 90.582

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de Primera Instancia en le Civil y Comercial 8ª Nominación, Secretaría de la Dra. Verónica Zuviría de Racioppi, en los autos caratulados: "Alanís, Carlos Armando - Sucesorio"; Expte. N° B-89.038/96, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días

comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días. Salta, 25 de noviembre de 1996. Verónica Zuviría de Racioppi, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 03 al 05/12/96

O.P. N° 7.826 F. N° 90.577

El Sr. Juez de 1ª Instancia C. y C. 9ª Nominación, Dr. Raúl Mario Bru, Secretaría de la Dra. María E.

Saravia de Sayús, en autos "Moya, Cenovia - Sucesorio", Expte. N° B-32.651/92, cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de treinta días, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Salta, 19 de noviembre de 1996. María E. Saravia de Sayús, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 03 al 05/12/96

O.P. N° 7.819

F. N° 90.562

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 12ª Nominación, Secretaría de la Dra. María D. Cardona de Llacer Moreno, en los autos: "Rizzotti, Carlos César - Sucesorio", Expte. N° 2B-84.815/96, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho o acreedores para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y en otro diario comercial. Salta, 28 de octubre de 1996. Fdo. Dr. Juan A Cabral Duba, Juez. Dra. Sara del C. Ramallo Secretaria. Salta 06 de noviembre de 1996. Dra. María D. Cardona de Llacer Moreno, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 02 al 04/12/96

O.P. N° 7.797

F. N° 90.517

La Dra. Ana María de Feudis de Lucia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación del Distrito Judicial del Norte - Circunscripción Tartagal, provincia de Salta, Secretaría de la Dra. Estela Isabel Illescas, en los autos caratulados: "Sucesorio de Mérida, Luis Fernando", Expte. N° 7.710/95, cita y emplaza por 30 días a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de Luis Fernando Mérida, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Edictos por tres días. Tartagal, noviembre 27 de 1996. Fdo.: Dra. Ana María de Feudis de Lucia, Juez; Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 29/11, 02 y 03/12/96

O.P. N° 7.794

F. N° 90.510

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, Secretaría del Dr. Daniel Juan Canavoso, en los autos caratulados: "Suárez, Julia Verónica s/Sucesorio", Expte. N° B-90.242/96, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a

hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Fdo.: Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez; Dr. Daniel Juan Canavoso, Secretario. Salta, 25 de noviembre de 1996.

Imp. \$ 30,00

e) 29/11, 02 y 03/12/96

O.P. N° 7.791

F. N° 90.503

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 11ª Nominación, Secretaría de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en autos caratulados "Sucesorio de Silvera, Arturo" Expte. N° B-89.552/96, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sean como acreedores o herederos, para que dentro del término de treinta días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. Publicación: Tres días en el Boletín Oficial y otro diario comercial. Salta, 22 de noviembre de 1996. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 29/11 al 03/12/96

O.P. N° 7.790

F. N° 90.500

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de 1ª Instancia C. y C. de 10ª Nominación, Secretaría del Dr. Adán Saturnino Deza, en los autos caratulados "López de Tapia, Rosa - Sucesorio"; Expte. N° B-86.775/96, cita y emplaza por treinta días a los herederos o acreedores de la sucesión, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 21 de noviembre de 1996. Dr. Adán Saturnino Deza, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 29/11 al 03/12/96

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 7.844

F. N° 90.606

Por: DAVID GABRIEL KLOS

JUDICIAL SIN BASE

El día 04/12/96, a Hs. 18,00 en Arenales N° 127 de la ciudad de Metán, por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. de 1ª Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, Dr. Alberto García, Secretaría de la Dra. María B. Boquet, en los autos contra "Sosa, Carlos A. y/o Evelia R. de Sosa s/Ejecutivo"; Expte. N° 20.402/95. Remataré: Un juego comedor compuesto por: Un modular con cuatro puertas en su inferior, una parte intermedia y compartimiento en la parte superior; una mesa de aprox. 2 mts. de largo, por 0,90 mts. de ancho; seis sillas tapizadas en cuerina color rojo, un centro musical marca "Internacional" doble casetera, s/N° visible, con un solo baffle; un

armario metálico de dos puertas corredizas de 1,80 mts. de ancho por 1,70 mts. de alto aprox.; un escritorio de madera con tres cajones en sus laterales y uno en su parte media. Los bienes serán rematados en el estado en que se encuentran y podrán ser revisados los días lunes 02 y martes 03 de diciembre desde hs. 15,00 a 20,00 en el local de remate. Pago de contado, Arancel de Ley 10%, sellado de Rentas 0,6% a cargo del comprador. Nota: No se suspenderá aunque el día fijado fuere declarado inhábil. Publicación por dos días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Informes al Martillero Público David G. Klos. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 03 y 04/12/96

O.P. N° 7.843 F. N° 90.604

Por: JORGE G. SALAZAR E.

JUDICIAL SIN BASE

Video grabadora - ventilador - mesa T.V.

Hoy 03/12/96 a Hs. 18,20 en calle J. M. Leguizamón N° 1156 de esta ciudad, remataré sin base y al contado un video grabadora marca Grundig VS 262 RC; un ventilador de mesa marca Silver Crown; una mesa para T.V. de madera con rueda c/tres estantes. Ordena Sr. Juez C. y C. 4ª Nominación en juicio c/Simenelakis, Ernesto; Expte. N° 1B-84.549/96. Edictos por 1 día en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Arancel de Ley 10% más 0,6% sellado de Rentas. I.V.A. Resp. No Inscripto. Inf. al Expte. en Hs. de desp. o al suscripto Martillero. Tel. 313382. Nota: No se susp. aunque el día fijado sea declarado inhábil.

Imp. \$ 15,00 e) 03/12/96

O.P. N° 7.842 F. N° 90.603

Por: JORGE G. SALAZAR E.

JUDICIAL SIN BASE

Radiograbador - lavarropas - bicicleta carrera

Hoy 03/12/96 a Hs. 18,10 en calle J. M. Leguizamón N° 1156 de esta ciudad, remataré sin base y al contado un radiograbador marca Recor RC 80825, serie N° 4108063111, un lavarropas semiautomático marca Huasi s/N° visible, una bicicleta tipo carrera con c/cambios 10 velocidades, cuadro 6926, sin marca. Ordena: Sr. Juez C. y C. 5ª Nominación en juicio c/Ibáñez, Graciela Alejandra; Expte. N° B-66.495/95. Edictos por 1 día en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Arancel de Ley 10% más 0,6% sellado de Rentas. I.V.A. Resp. No Inscripto. Inf. al Expte. en Hs. de desp. o al suscripto Martillero. Tel. 313382. Nota: No se susp. aunque el día fijado sea declarado inhábil.

Imp. \$ 15,00 e) 03/12/96

O.P. N° 7.841 F. N° 90.602

Por: JORGE G. SALAZAR E.

JUDICIAL SIN BASE

Radiograbador - equipo de música - televisor

Hoy 03/12/96 a Hs. 18,05 en calle J. M. Leguizamón N° 1156 de esta ciudad, remataré sin base y al contado un radiograbador marca Philips doble casetera c/discos compactos, un equipo de música doble casetera c/dos bafles, marca Sony, un televisor portátil blanco y negro 9 pulgadas. Ordena: Sr. Juez C. y C. 5ª Nominación en juicio c/Gutiérrez, Julio Fernando; Expte. N° B-50.676/94. Edictos por 1 día en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Arancel de Ley 10% más 0,6% sellado de Rentas. I.V.A. Resp. No Inscripto. Inf. al Expte. en Hs. de desp. o al suscripto Martillero. Tel. 313382. Nota: No se susp. aunque el día fijado sea declarado inhábil.

Imp. \$ 15,00 e) 03/12/96

O.P. N° 7.840 F. N° 90.601

Por: JORGE G. SALAZAR E.

JUDICIAL SIN BASE

Video grabador y reproductor - televisor - lavarropas - centro musical

Hoy 03/12/96 a Hs. 18,15 en calle J. M. Leguizamón N° 1156 de esta ciudad, remataré sin base y al contado un video grabador y reproductor marca Crown Mustang N° 004490, un T.V. Noblex, un lavarropas Briket; un centro musical Dewo. Ordena: Sr. Juez C. y C. 10ª Nominación en juicio c/Flores Orellana, Heraldo R.; Expte. N° B-66.487/95. Edictos por 1 día en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Arancel de Ley 10% más 0,6% sellado de Rentas. I.V.A. Resp. No Inscripto. Inf. al Expte. en Hs. de desp. o al suscripto Martillero. Tel. 313382. Nota: No se susp. aunque el día fijado sea declarado inhábil.

Imp. \$ 15,00 e) 03/12/96

O.P. N° 7.838 F. N° 90.600

Por: JORGE G. SALAZAR E.

JUDICIAL SIN BASE

Televisor color

Hoy 03/12/96 a Hs. 18,00 en calle J. M. Leguizamón N° 1156 de esta ciudad, remataré sin base y al contado un televisor color marca Serie Dorada. Ordena: Sr. Juez C. y C. 7ª Nominación en juicio c/Chavarría, Hernán Santiago; Expte. N° B-50.676/94. Edictos por 1 día en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Arancel de Ley 10% más 0,6% sellado de Rentas. I.V.A. Resp. No Inscripto. Inf. al Expte. en Hs. de desp. o al suscripto Martillero. Tel. 313382. Nota: No se susp. aunque el día fijado sea declarado inhábil.

Imp. \$ 15,00 e) 03/12/96

O.P. N° 7.836 F. N° 90.595

Por: SUSANA J. T. DE MUIÑOS**JUDICIAL SIN BASE****Artículos varios**

El día 03 de diciembre a Hs. 18,50 en calle Lamadrid 454, Ciudad, remataré sin base y al contado dos escritorios con cajones de madera; tres sillones giratorios; dos sillas de madera con cuerina; mueble en fórmica con estantes metálicos; registradora ONRON 513; mesita ratona metálica; guillotina manual de mesa; calculadora Pionner; video cámara Panasonic; treinta remeras mangas cortas; etc. En el estado visto que se encuentra. Ordena el Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Com. de 4º Nominación, en juicio seguido contra: Fanzafago, Patricia - Expte. N° B-71.330/95. Condiciones: 10% de Arancel de Ley y el pago del sellado de Rentas (0,60%) a cargo del comprador. Todo de contado y en el mismo acto. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación un (1) día en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Informes a la Sra. Martillero en el Tel. 215882. S.T.M. Martillero Público. IVA Resp. No Inscripto.

Imp. \$ 15,00

e) 03/12/96

O.P. N° 7.835 F. N° 90.594

Por: SUSANA J. T. DE MUIÑOS**JUDICIAL SIN BASE****Muebles varios**

El día 03 de diciembre a Hs. 18,40 en calle Lamadrid 454, de esta ciudad, remataré sin base y al contado: centro musical marca Tuning, doble cassette, televisor color de 14" marca Zecna con control remoto. Ordena la Dra. Beatriz T. del Olmo, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Com. de 7ª Nominación, en juicio seguido contra: Zalazar, Margarita - Expte. N° B-79.672/96. Condiciones: 10% de Arancel de Ley y el pago del sellado de Rentas (0,60%) a cargo del comprador en el acto del remate y de contado efectivo. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación un (1) día en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Informes a la Sra. Martillero en el Tel. 215882. S.T.M. Martillero Público. IVA Resp. No Inscripto.

Imp. \$ 15,00

e) 03/12/96

O.P. N° 7.823 F. N° 90.570

Por: FRANCISCO SOLA**JUDICIAL CON BASE****Inmuebles en la localidad Rosario de Lerma - La Silleta**

El día 03 de diciembre de 1996 a Hs. 18,00 en mi escritorio de calle 25 de Mayo 322, Ciudad, por

disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, en los autos que se sigue en contra de la Sra. "Nidia Guillermina Pucheta s/Ejecución de Honorarios" - Expte. N° 1B-79.661/96 - Remataré: 1) Con la base de las 2/3 partes de su valor fiscal \$ 177,09; el inmueble matrícula N° 4.129 - Sección D - Manzana 59 - Parcela 3 ubicado en Villa Lola; Ext.: Fte. 20,00 mts. - Fdo. 40,00 mts. Límites: N. Lote 2; S. Lote 4; E. calle s/nombre; O. Lote 10. Superficie: 800,00 m2. y 2) Con la base de las 2/3 partes del valor fiscal \$ 177,09 el inmueble matrícula N° 4.130 - Sección D - Manzana 59 - Parcela 4 ubicado en Villa Lola; Ext.: Fte. 20,00 mts. - Fdo. 40,00 mts. Límites: N. Lote 3; S. Lote 5; E. calle s/nombre; O. Lote 9. Superficie de 800 m2.; ambos inmuebles, del Dpto. Rosario de Lerma - La Silleta; no presentan construcción alguna o casa, estando los mismos desocupados. Señá: 30% del precio de compra en el acto del remate; saldo a los cinco días de aprobada la subasta. Comisión: 5% y sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador en el acto del remate. Edictos: Dos días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuera inhábil. Informes. Francisco Solá, Martillero, 25 de Mayo 322, Ciudad, Tel. 320260, Salta.

Imp. \$ 30,00

e) 02 y 03/12/96

O.P. N° 7.816

F. N° 90.558

Tartagal

Por: RAMON EL LAZARTE**JUDICIAL - BASE \$ 288.810,99****Un inmueble rural 1.626 Has.****en el Dpto. San Martín - provincia de Salta**

El día 06 de diciembre de 1996, a Hs. 18,40 en calle Rivadavia N° 802 de la ciudad de Tartagal, por disposición Sra. Juez 1ª Instancia C. y Com. 1ª Nominación Distrito Tartagal, en juicio: "Paz, Víctor Hugo c/Martín, Luis César y/o otra s/Ejecutivo - Expte. N° 6.997/94, remataré con la base de \$ 288.810,99 al mejor postor de contado, con todo lo edificado, clavado y allí plantado: Un inmueble rural, identificado como Catastro N° 437. Sup. total 1.626 Has. Ubicada en paraje Yariaguenda - Dpto. San Martín. Estado de ocupación: Se encuentra el Sr. J. Ruiz y su grupo familiar en calidad de cuidador, hacia el oeste se encuentra un camino vecinal que se inicia en Ruta Nacional N° 34 y termina en el Santuario de la Virgen de la Peña, a la vera de dicho camino y en ambos lados hay asentamientos de aprox. 40 familias hasta el deslinde de la finca, datan de distintos tiempos y momentos e invocan calidad de ocupantes sin títulos, sin escrituras. Mejoras: Cuenta con 32 Has. desmontadas que fueron utilizadas para el cultivo del

maíz, también existen maderas en poca proporción de: Cebil, lapacho, cedro y urundel, cuenta con una estructura de estancia en la que hay corrales para animales vacunos con manga y cargadero de animales para ser transportados, con bebederos, 70% de la misma se encuentra bajo alambre, una quebrada natural con agua propia lindera la finca en su parte norte, la Ruta Nacional N° 34 divide la misma en dos partes constando en su frente a la ruta y de ambos lados con 3.5 Kms. Servicios: En la base de la finca tienen agua de acueducto, en el camino hacia el Santuario luz eléctrica, agua y cabina telefónica. Transporte de pasajeros por Ruta Nac. N° 34, en el lado oeste se encuentran las vías del F.C.G.B. El precio de la base es solicitado por el Bco. Nac. Arg. Deudas por Impuestos: D.G.R. \$ 35.067 al 29/06/95. Edictos: Por 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Señal del 30% del precio de compra en el acto del remate y a cuenta del mismo, saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Comisión del 5% del precio de compra, sellado D.G.R. 1,25%. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Ramón E. Lazarte, Martillero Público.
Imp. \$ 75,00 e) 02 al 04/12/96

O.P. N° 7.800

F. N° 90.521

Por: ALFREDO J. GUDIÑO
JUDICIAL CON BASE
Inmueble ubicado en calle Fortín
de Yunka N° 2460

El 03/12/96 a Hs. 18,45 en S. F. y Santiago N° 758, remataré, con la base de \$ 9.216,00, un inmueble con todo lo plantado y adherido al suelo por accesión física y legal. Cat. N° 80.874 - Sec. "R" - Manz. 330 - Parc. 11 - Dpto. Cap. con una Sup. total de 250,09 m2, ubicado en calle Fortín de Yunka N° 2460 - B° Aráoz - Frente enrejado, jardín, 3 dormitorios, piso mosaico, baño (faltan accesorios), cocina comedor, piso granito c/marcos de ventanas enrejadas y puertas internas sin sus hojas, techo de 2 aguas, c/teja francesa y cieloraso machimbre, tapiada en su totalidad. Servicios: Agua y cloaca conectada, los servicios de gas, energía sin conexión. El inmueble se encuentra desocupado. Se debe abonar en el acto el 30% de señal y Arancel de Mart. 5% y el saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Edictos 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Ordena: Sr. Juez de 1ª Instancia C. y Com. de 11ª Nominación en juicio que se sigue c/Cruz, Angel Miguel s/Ejec. Hipotecaria - Expte. N° B-81.910/96. La subasta se llevará a cabo el día indicado aunque el mismo sea declarado inhábil. Sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador. Mayores datos en S. Felipe y Santiago N° 758 - Tel. 235980 (hor. com.). IVA Resp.

No Inscripto. Alfredo Joaquín Gudiño, Martillero Público.

Imp. \$ 45,00

e) 29/11, 02 y 03/12/96

CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. N° 7.785

F. N° 90.492

EDICTO DE QUIEBRA

La señora Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación Dra. María Cristina M. de Marinero, Secretaria de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados "Tienda El Indio S.R.L. - Quiebra solicitada por derecho propio"; Expte. N° B-90.650/96, hace saber lo siguiente: a) Que con fecha 07 de noviembre de 1996 se decretó la quiebra de "Tienda El Indio S.R.L.", con domicilio en calle Florida N° 166, de esta ciudad de Salta. b) Que se ha determinado como fecha tope para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación hasta el día 10 de febrero de 1997, ante el Síndico Contador Público Nacional Agustín Luis López Cabada, con domicilio en calle Santiago del Estero N° 283 de esta ciudad, de lunes a viernes en el horario de 16,00 a 19,00. c) Que se ha establecido hasta el 25 de febrero el período de observación o impugnación de créditos (Art. 200 L.C.Q.). d) Que se ha fijado el 24 de marzo de 1997 para que el Síndico presente el informe individual. e) Que se ha determinado como fecha tope el 09 de mayo de 1997 para que el Síndico presente el informe general. f) Intimar a los terceros a hacer entrega a la Sindicatura de los bienes que pertenecen a la deudora y obrasen en su poder. g) Disponer la prohibición de efectuar pagos a la fallida (Art. 88 inc. 5º L.C.Q.). Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la provincia de Salta y diario "El Tribuno". Salta, 26 de noviembre de 1996. Firmado: Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 29/11 al 05/12/96

O.P. N° 7.767

F. N° 90.464

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación Secretaria de la Dra. Adela Juárez Aldazábal, en los autos caratulados: "Clan S.A. - Concurso Preventivo - Expte. N° B-89.559/96", hace saber que con fecha 05 de noviembre de 1996 se ha declarado abierto el Concurso Preventivo de Clan S.A., con domicilio real en calle 20 de Febrero 841 de la ciudad de Salta. Que se ha designado Síndico al C.P.N. Eduardo Nadir quien atenderá en calle San Martín N° 345 de esta ciudad. los días lunes y miércoles de Hs. 09 a 12, fijando como fecha de vencimiento el día 23 de diciembre de 1996, para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación y presenten los títulos justificativos de sus créditos. Que se ha fijado el día 01 de julio de 1997 a

Hs. 09, para la realización de la audiencia informativa. Publíquese por el término de cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 26 de noviembre de 1996. Adela L. Juárez Aldazábal, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 28/11 al 04/12/96

EDICTO JUDICIAL

O.P. N° 7.827

F. N° 90.579

La Dra. Beatriz T. del Olmo, Juez actuante del Juzgado de 1ª Instancia en lo C. y C. 7ª Nominación,

en los autos caratulados: "Central Salta S.A. s/Quiebra solicitada por los deudores"; Expte. N° A-30.728/82, hace conocer la presentación del Proyecto de Distribución Final y regulación de honorarios..." a los fines de que los acreedores y la fallida formulen las observaciones que consideren pertinentes (Art. 218 LCQ). Secretaría, 02 de diciembre de 1996. Dra. Bibiana Acuña de Salim, Secretaria.

Imp. \$ 20,00

e) 03 y 04/12/96

Sección COMERCIAL

AVISO COMERCIAL

O.P. N° 7.834

F. N° 90.593

Guiar S.R.L. a Guiar S.A.

Transformación de Sociedad

Socios: José Elías, L.E. N° 1.332.959, jubilado, Yamili, Juana Saed, D.N.I. N° 2.977.746, ama de casa, casados entre sí en primeras nupcias, domiciliados en calle Los Canelos número 274, Barrio Tres Cerritos de esta ciudad y José Antonio Alfredo Elías, D.N.I. N° 16.585.379, soltero, comerciante, con domicilio en Los Timboes 638, Barrio Tres Cerritos, todos argentinos, mayores de edad.

Transformación: Escritura N° 178, de fecha 25 de setiembre de 1996, autorizada por la escribana Alicia Eftimia Karanicolas.

Denominación: "Guiar Sociedad Anónima".

Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Salta. Sede: En calle Mitre número 274, oficina 14 de esta ciudad.

Duración: Cincuenta años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y/o terceros y/o asociada a terceros, ya sean personas físicas o jurídicas, las siguientes operaciones: a) Inmobiliarias: Compra, venta, permuta, administración, arrendamiento y locación de todo tipo de inmuebles y además la urbanización y construcción de terrenos urbanos y rurales, incluso los comprendidos en el régimen de propiedad horizontal; b) Financieras: Mediante la realización por cuenta propia de operaciones financieras a terceros en dinero en efectivo, en moneda nacional o extranjera o a través de mutuos con o sin garantía hipotecaria ya sean para la compra o no de bienes muebles e inmuebles. Para este objeto la sociedad no podrá requerir capitales a terceros. Estas operaciones no están comprendidas en la ley de entidades financieras.

Capital Social: Se fija en la suma de Pesos treinta mil (\$ 30.000) representado por 300 acciones de Pesos cien (\$ 100) cada una, ordinarias nominativas no endosables.

Administración y Representación de la Sociedad: La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo del Directorio y compuesto por el número que fije la Asamblea, entre uno y cinco directores, con mandato por tres ejercicios, pudiendo ser reelegidos. La Asamblea puede designar suplentes en igual número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produzcan, en el orden de su elección. Los Directores en su primera reunión deben designar un Presidente y un Vicepresidente. Los directores deben reunirse por lo menos una vez cada mes y el quórum será la mitad más uno de sus integrantes. Las decisiones del directorio se adoptarán por la mayoría de los votos presentes teniendo el presidente doble voto en caso de empate. La representación de la sociedad estará a cargo del presidente. Establecer en cuatro el número de directores de la sociedad, designándose como Directores titulares a los señores José Antonio Alfredo Elías y José Elías y como directores suplentes a las señoras Yamili, Juana Saed y Sandra Mariel Hansen, Arg., D.N.I. N° 17.215.971, soltera, ama de casa, con domicilio en Los Crespones N° 667, mayor de edad.

Fiscalización: Se prescinde de la sindicatura privada, teniendo los socios el derecho de contralor establecido en el Art. 55 de la Ley N° 19.550.

Ejercicio Económico y Financiero: El ejercicio cerrará el 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 02 de diciembre de 1996. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 57,00

e) 03/12/96

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 7.833 F. N° 90.592

ASOCIACION AMIGOS DEL MUSEO DE BELLAS ARTES

Asamblea General Ordinaria

La Asociación Amigos del Museo de Bellas Artes convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día sábado 14 de diciembre de 1996 a horas 11,00 en su sede de La Florida 20. En caso de no haber quórum se dará comienzo a horas 12,00 con los socios presentes. Se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2°) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance e Informe del Organó de Fiscalización.
- 3°) Renovación parcial de miembros de la Comisión Directiva.
- 4°) Elección de dos socios para firmar el Acta.

Miriam Serratrice de Pujal

Secretaria

Imp. \$ 8,00 e) 03/12/96

O.P. N° 7.825 F. N° 90.571

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS EL TALA (SALTA)

Asamblea General Ordinaria

El Centro de Jubilados y Pensionados de El Tala, departamento La Candelaria, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de diciembre de 1996 a partir de horas 17,00 en su sede social, sito en calle Libertad s/N° de esta localidad. De

conformidad a lo dispuesto por el Estatuto en vigencia (Art. 15) para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura, reconsideración y aprobación de la Memoria y Balance, Inventario e Informe del Organó de Fiscalización del Ejercicio cerrado al 31/12/95.
- 2°) Temas varios.
- 3°) Elección total de Autoridades.

Marta Torres

Secretaria

Imp. \$ 8,00

Clemente Reyes

Presidente

e) 03/12/96

FE DE ERRATA

O.P. N° 7.839

De la Edición N° 15.051 de fecha 27/11/96

Sección ADMINISTRATIVA - DECRETOS

Pág. 4982 - Decreto N° 2.470 del 14/11/96 - Visto

Donde dice:

...Dirección General de Personas; y...

Debe decir:

...Dirección General de Personal; y...

La Dirección

e) 03/12/96

Sin cargo

RECAUDACION

O.P. N° 7.847

Saldo anterior.....	\$ 156.068,63
Recaudación del día 02/12/96	\$ 3.616,10
TOTAL	\$ 159.684,73

SECRETARIA



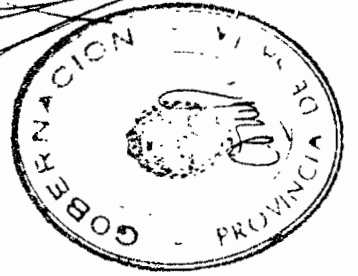
SECRETARIA DE GOBIERNO
GOBIERNO DE TUCUMÁN

Poder Ejecutivo

Decreto Nº 2530

ANEXO

Nº ORDEN	EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDO	DOCUMENTO	ANTIG.
1	165-888/96	OSCAR ARMANDO ROMERO	DNI.10.451.503	11
2	165-893/96	FRANCISCO MARCIAL JURADO	DNI.13.917.077	16
3	165-890/96	CARLOS ROGELIO CLAROS	DNI.10.582.558	15
4	165-889/96	MARTIN ALANCAY	DNI.11.343.535	15
5	165-896/96	JOSE AGAPITO YUGRA	DNI.10.851.908	16
6	165-913/96	ALEJANDRO MIGUEL YANEZ	DNI.10.099.563	18
7	165-914/96	JULIO FERNANDO SARAPURA	DNI.13.242.247	16
8	165-920/96	PABLO GARCIA	DNI.12.542.410	17
9	165-923/96	VICTOR HUGO BEJARANO	DNI.14.304.350	14
10	165-919/96	JOSE ENRIQUE VIÑABAL	LE.8.077.547	18



ES COPIA



RITA R. DE TORRES
Ministra de Gobierno y Ordenamiento
del Territorio de la Gobernación

Poder Ejecutivo
Salta

DECRETO N° 2533

ANEXO

Nº ORDEN	EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDO	DOCUMENTO	ANTIG.
1	165-375/96	ALBERTO PASCUAL AGUILAR	DNI.11.539.806	18
2	165-376/96	MIGUEL JACOBO AMADO	LE.7.260.748	33
3	165-378/96	NARCISO ARIAS	DNI.7.264.847	22
4	165-377/96	FEDERICO ELIAS CACHAGUA	DNI.8.165.187	21
5	165-379/96	JUAN CARLOS CARMONA	DNI.8.554.260	19
6	165-380/96	HUGO ERNESTO CASTRO	DNI.7.850.653	21
7	165-381/96	JUAN ANTONIO CASTRO	DNI.8.166.826	24
8	165-382/96	JUAN CARLOS COLQUE	DNI.8.174.341	18
9	165-383/96	SANTOS RUFINO COLQUE	LE.8.172.313	18
10	165-384/96	ERNESTO LORENZO DOUSDEBES	DNI.13.318.162	10
11	165-385/96	ROBERTO FAUSTINO FABIAN	DNI.13.118.884	19
12	165-386/96	ROBERTO FLORES HUALPA	DNI.11.516.763	16
13	165-387/96	RICARDO ISAAC GASIUK	DNI.8.175.169	10
14	165-388/96	JORGE BERNARDINO GOMEZ	DNI.10.493.393	15
15	165-389/96	JULIO BENIGNO GUAYMAS	DNI.13.040.917	16
16	165-390/96	CARMELO GUERRA	LE.8.166.586	18
17	165-391/96	FRANCISCO GUTIERREZ	LE.6.611.724	19
18	165-392/96	JESUS ERNESTO HOYO	DNI.10.005.097	18
19	165-394/96	RAFAEL CRUZ LOPEZ	DNI.10.292.941	16
20	165-395/96	JOSE NOLASCO LOPEZ	DNI.5.409.138	23
21	165-396/96	RAMON ROSA MAYTA	DNI.12.409.797	19
22	165-397/96	MAMERTO LOPEZ	DNI.8.180.502	22
23	165-398/96	REYNALDO BALTASAR MAMANI	DNI.11.834.975	18
24	165-399/96	SERGIO EDUARDO MELNIK	DNI.10.005.398	18
25	165-400/96	WENCESLAO PERALTA	DNI.7.257.780	19
26	165-402/96	MIGUEL ANGEL MOLINA	DNI.11.539.240	14
27	165-403/96	FRANCISCO HIPOLITO MORALES	DNI.8.459.123	17
28	165-405/96	OSCAR GUILLERMO OTERO	DNI.7.264.190	29
29	165-406/96	VALENTIN LUCIANO QUIPILDOR	DNI.12.690.280	15
30	165-407/96	JOSE CRUZ RESINA	LE.4.427.582	18
31	165-408/96	ABRAHAM ALBERTO RUIZ	DNI.11.759.223	19
32	165-409/96	DOMINGO GUILLERMO ROMERO	LE.6.147.191	18
33	165-410/96	SEGUNDO SARAPURA	DNI.13.805.900	16
34	165-412/96	SANTOS CAYETANO TAPIA	DNI.7.636.323	22
35	165-414/96	JESUS CESAR VELAZQUEZ	DNI.10.244.580	23
36	165-417/96	JOSE TOLEDO	DNI.8.176.170	19
37	165-894/96	JORGE ISAAC GIUBERGIA	DNI.5.264.583	19



COPIA



[Handwritten signature]

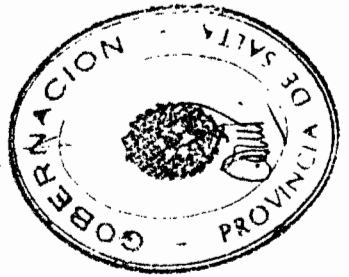
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Provincia de Salta
Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1996

Poder Ejecutivo

DECRETO N° *Salta* 2536

ANEXO

N° ORDEN	EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDO	DOCUMENTO	ANTIG.
1	165-367/96	RAMON PABLO LEIVA	DNI.7.242.996	35
2	165-370/96	CARLOS SAJAMA	DNI.7.241.857	23
3	165-372/96	VICENTE PABLO VARGAS	LE.7.255.232	23
4	165-828/96	FAUSTINO CHUICHUY	DNI.4.620.345	23
5	165-657/96	AURELIO BELEISAN	LE.7.245.268	23
6	165-446/96	MARCOS ANASTASIO COPA	LE.7.260.054	30



ES COPIA

[Handwritten Signature]
FERNANDO DE TORRES
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

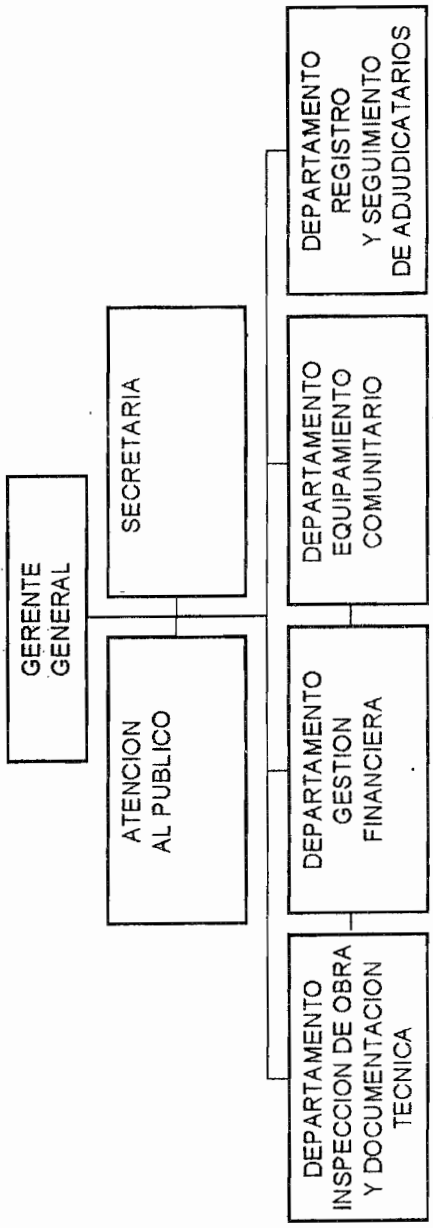


ANEXO I

DECRETO N° 2539

PLAN PROVINCIAL DE VIVIENDAS-1.064 VIVIENDAS EN BARRIO PARQUE SAN CARLOS, SALTA-CAPITAL

COMITE EJECUTIVO COORDINADOR



[Handwritten Signature]

LA ESTRUCTURA SE INSERTA EN LA VIGENTE DENTRO DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, PERO CON AUTONOMIA, A LOS EFECTOS DE OPTIMIZAR GASTOS GENERALES Y EQUIPAMIENTO.